



Bogotá D.C. 17 FEB 2009

ORDEN DE SERVICIO Nº 076 DE 2009.

Señor
MIGUEL ARCANGEL CIFUENTES GALEANO
Gerente
ARTE LITOGRAFICO LTDA
Nit 860.533.081-4
Calle 8 Nro. 26-36
Teléfono 3609077
Bogotá

Respetado señor Cifuentes,

Me permito informarle que analizada la cotización recibida para la impresión y suministro de calendarios institucionales para divulgar el sistema integral de gestión, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a la impresión y suministro de quinientos (500) almanaques de escritorio los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones: Impresos a 4 X 4 tintas de policromías sobre propalcote de 200 gramos, tamaño 9.5 X 14.5 centímetros, Acabados plástico mate y laca UV parcial por 2 caras intercalados y anillados a base sin impresión tamaño 30 X 15 en maule reverso blanco calibre 20 anillado con doble o metálico de 14 centímetros

PARÁGRAFO: Hace parte integrante del presente documento la cotización de la empresa de fecha enero 22 de 2009.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.306.000.00)**, incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Pagara al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente orden de servicios es por diez (10) días hábiles después de aprobados los artes finales por parte de la Oficina Asesora de Planeación.

QUINTA.- LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato es en Bogotá D.C., y los almanaques serán entregados por parte del Adjudicatario en Casa Matriz Ubicada en la calle 99 No 10 08 Piso 4 oficina de Planeación, de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

SEXTA SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del Jefe Oficina Asesora de Planeación, quien expedirá la certificación correspondiente.

SEPTIMA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0109 del 04 de febrero de 2009, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Jefe Oficina Asesora de Planeación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0109 del 04 de febrero de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Documentos del adjudicatario.

DECIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. VIDA S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA TERCERA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., el Oferente y el Interventor del Contrato, adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró Omar Vanegas

Revisó: Sandra Rey

